

RECTIFÍQUESE D.A. Nº 1172 C, de fecha 11/03/2022.-

LOTA, 19 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº 667.-

Vistos:

a) D.A. N° 1172 C, de fecha 11/03/2022, Sr. Alcalde que ordena reincorporarse a sus labores habituales al funcionario don **GUILLERMO FELIPE VALENCIA NEIRA**, Profesional a Contrata, Grado 8° E.M.R.;

b) Resolución N° 18 del 30.03.2017, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica.

c) Resolución 323 del 25.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios, relativos a las materias del personal que indica.

d) Resolución 6 del 29.03.2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de toma de razón de las materias del personal que indican (por resolución 1600/2019).

e) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, versión última actualización 25.05.2016.

f) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

g) El Of. Nº 3.673, de 27.10.86, de Contraloría Regional del BioBio, relacionado con caución que deben rendir los funcionarios conforme a la Ley Nº 10.336.

h) Lo dispuesto en la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para

funcionarios municipales.

CONSIDERANDO:

1.- Que la dictación del Decreto Nº 1172 C, de fecha 11.03.2022, indica la reintegración del funcionario Sr. Guillermo Felipe Valencia Neira desde Agosto 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2021.

2.- Que habiéndose dictado el mencionado decreto con fecha posterior a lo resuelto, y no pudiendo en definitiva llevarse a efecto el reintegro del Sr. Guillermo Felipe Valencia Neira, siendo necesaria su notificación se procede a rectificar y complementar la parte resolutiva del Decreto N° 1172 C del año 2022.

Y, en uso de los dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Rectifiquese y compleméntese el punto N° 1 del Decreto Alcaldicio N° 1172 de fecha 11 de Marzo de 2022, en el punto 1 donde dice: "Reincorporase a sus labores habituales a contar de la notificación del presente Decreto", debiendo decir: "Dispóngase el pago de las remuneraciones correspondiente a 14 días del mes de Agosto y los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, al funcionario Sr. GUILLERMO FELIPE VALENCIA NEIRA, dado que el reintegro a sus funciones, no puede llevarse a efecto, toda vez que su nombramiento no podía exceder del 31 de Diciembre de 2021.

2.- Suprimase los puntos 2 y 3 del Decreto Nº 1172 C de fecha 11 de Marzo de

2022.

3.- El gasto que erogue el presente decreto será con cargo al ítem 215-26-02 "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" del Presupuesto Municipal vigente.

4.- Para todos los efectos legales el presente decreto se entenderá formar parte del

decreto que se rectifica y complementa.

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.

WUNICIPALIONS

SECRETARIO EL ARJONA BALLESTEROS SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:

- Funcionario
- Dirección de Control
- Encargado de Remuneraciones
 Dirección de Adm. y Finanzas
- Departamento de Personal.
- Pág. Web.
- Archivo.

ALVICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA ALCALDE

forwat